

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 5 DE MARZO DEL 2013. NUM. 33,067

Sección A

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO No. 0262-2013

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de enero del año 2013 la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), remitió a la Comisión Nacional de Energía (CNE), el estudio de Costo Marginal de Corto Plazo (CMCP) para el año 2013, el cual fue objeto de dictamen favorable por parte de la Comisión, tal y como lo establece el Artículo 7 literal f) de la Ley Marco del Subsector Eléctrico.

CONSIDERANDO: Que es deber de esta Secretaría de Estado, aprobar y publicar en el Diario Oficial La Gaceta, dentro de los primeros quince días de cada año, el Costo Marginal de Corto Plazo de Generación de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO: Que por la complejidad del estudio, la Comisión Nacional de Energía recomienda que se apruebe para el año 2013, el mismo valor establecido en el 2012.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley en aplicación de los Artículos 36, numeral 8 de la Ley

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Acuerdo No.: 0262-2013.

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-20

General de la Administración Pública, 7 literal f) y 12 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico; 18 del Reglamento de la Ley Marco del Subsector Eléctrico y 3, numeral 2 inciso b) del Decreto 70-2007 Ley de la Promoción a la Generación Eléctrica con Recursos Renovables.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Costo Marginal de Corto Plazo de Generación para el año 2013, tanto el Costo Marginal de Corto Plazo promedio como los aplicados para la estación lluviosa y seca en los bloques horarios, será los valores mínimos que deberán aplicarse. Los correspondientes valores promedio por estación y por bloque horario para el Costo Marginal de Corto Plazo del 2013 son:

BLOQUE HORARIO	COSTO MARGINAL EN US\$ MWh		
	ESTACIÓN SECA	ESTACIÓN LLUVIOSA	PROMEDIO
Punta (Duración de cuatro horas)	134.39	133.26	133.83
Intermedio (Duración de diez horas)	129.19	123.98	126.59
Valle (Duración de diez horas)	121.36	110.39	115.87
Promedio	127.62	121.26	124.45

Para un día laborable se han definido los costos marginales de la manera siguiente:

BLOQUE HORARIO	HORAS COMPRENDIDAS	CMCP en US\$/MWh		
		ESTACIÓN SECA	ESTACIÓN LLUVIOSA	PROMEDIO
Punta	11:00 A.M. - 1:00 P.M. y 6:00 P.M. - 8:00 P.M.	134.39	133.26	133.83
Intermedio	8:00 A.M. - 11:00 A.M.; 1:00 P.M. 6:00 P.M. y 8:00 P.M. -10:00 P.M.	129.19	123.98	126.59
Valle	00:00 A.M. 8:00 A.M. y 10:00 P.M. -12:00 P.M.	121.36	110.39	115.87
Promedio		127.62	121.26	124.45

Para un día sábado, se han definido dos escalones, que corresponde al de intermedio y valle.

BLOQUE HORARIO	HORAS COMPRENDIDAS	CMCP en US\$/MWh		
		ESTACIÓN SECA	ESTACIÓN LLUVIOSA	PROMEDIO
Intermedio	8:00 A.M. - 10:00 P.M.	129.19	123.98	126.59
Valle	00:00 A.M. 8:00 A.M. y 10:00 P.M. 12:00 P.M.	121.36	110.39	115.87

Para los domingos y días feriado, se han definido dos escalones, que corresponden al de intermedio y valle.

BLOQUE HORARIO	HORAS COMPRENDIDAS	CMCP en US\$/MWh		
		ESTACIÓN SECA	ESTACIÓN LLUVIOSA	PROMEDIO
Intermedio	11:00 A.M. - 1:00 P.M. y 6:00 P.M. 10:00 P.M.	129.19	123.98	126.59
Valle	00:00 A.M. 11:00 A.M.; 1:00 P.M. 6:00 P.M. y 10:00 P.M. -12:00 P.M.	121.36	110.39	115.87

El costo marginal de potencia es el siguiente:

Costo Marginal de Potencia de Corto Plazo	US\$/kW-año	104.14
Costo Marginal de Potencia de Corto Plazo	US\$/kW-mes	8.68
Tasa de Cambio	L./US\$	19.06
Costo Marginal de Potencia de Corto Plazo	US\$/Kw-mes	165.39

TERCERO: La estación seca comprende los meses de enero a mayo y el mes de diciembre y la estación lluviosa comprende los meses de junio a noviembre.

CUARTO: Para los fines legales pertinentes el presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RIGOBERTO CUELLAR CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

RAFAEL CANALES GIRBAL
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

Avance

Próxima Edición

- 1) *Decreta: Otorgar permiso al ciudadano PRESIDENTE PORFIRIO LOBO SOSA, para recibir la Condecoración "Estrella de la Policía".*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

*Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00*

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 593-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, siete de marzo de dos mil ocho.

VISTA: Para dictar resolución a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha tres de octubre de dos mil siete, misma que corre a expediente No. P.J. 03102007-1154, por el Licenciado **CARLOS ISAÍAS ORTEGA ULLOA**, en su condición de apoderado legal de la **"ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGÉLICO FUENTE INAGOTABLE DE HONDURAS"**, con domicilio en la colonia San José, jurisdicción de La Másica, departamento de Atlántida, contraída a solicitar que se conceda Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 247 de la Constitución de la República señala que: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado emitió dictamen número U.S.L. 443-2008, el dieciocho de febrero de dos mil ocho, pronunciándose favorablemente porque se conceda personalidad jurídica a la Asociación **MINISTERIO EVANGÉLICO FUENTE INAGOTABLE DE HONDURAS"**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 44 del reglamento y Funcionamiento del Poder Ejecutivo; 56, 58 del Código Civil, 8,

116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la asociación **"ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGÉLICO FUENTE INAGOTABLE DE HONDURAS"**, con domicilio en la colonia San José, jurisdicción de La Másica, departamento de Atlántida.

SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la Asociación **"ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGÉLICO FUENTE INAGOTABLE DE HONDURAS"**, quedando de la siguiente forma:

"ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGÉLICO FUENTE INAGOTABLE DE HONDURAS"

CAPÍTULO I CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- Créase la **"ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGÉLICO FUENTE INAGOTABLE DE HONDURAS"**, como un ministerio interdenominacional de carácter cristiano, sin fines de lucro, con la finalidad de predicar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, evangelizando en su nombre para la conversión de la vida de las personas, en particular de sus miembros y de la sociedad en general, el que se regirá por los presentes Estatutos, constituido por tiempo indefinido mientras subsistan sus fines.

Artículo 2.- El Ministerio **"ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGÉLICO FUENTE INAGOTABLE DE HONDURAS"**, tendrá como domicilio la colonia San José, jurisdicción de La Másica, departamento de Atlántida, y podrá establecer sedes locales en cualquier otro lugar del país.

CAPÍTULO II DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 3.- El Ministerio tendrá como fines los siguientes: a) Propagar y fomentar el Evangelio en todo el país. b) Promover una base de fe en los cristianos. c) Establecer y mantener los departamentos necesarios para la difusión del Evangelio y el fortalecimiento del Ministerio. d) Trabajar en la búsqueda del bienestar espiritual de sus miembros. e) Constituirse en una Institución Civil orientada a coadyuvar de manera oportuna con el Estado al fortalecimiento de una sociedad honorable, digna, culta, fortalecida en el amor al prójimo, en los principios de la moral, las buenas costumbres y en general, realizar todas las labores necesarias que conduzcan al objetivo principal de este Ministerio, cual es difundir el mensaje de Jesucristo como Salvador del Mundo. No tomará en cuenta su estrato social, cultural o religioso, cumpliendo sus objetivos mediante conferencias, talleres,

programas de capacitación permanente, y toda la labor que sea necesaria para dar cumplimiento a los fines primordiales del Ministerio.

Artículo 4.- Los objetivos principales de este Ministerio son, entre otros: a) Difundir entre los miembros y en la sociedad en general el mensaje de Jesucristo. b) Servir de apoyo humanitario en los casos fortuitos que impliquen una situación de emergencia o casos de indigencia infantil o adulta. c) Fusionar sus esfuerzos con instituciones del mismo carácter del extranjero, para lograr en mejores términos los fines de este Ministerio.

Artículo 5.- Debe entenderse como fin máximo del mismo, la promoción generalizada del conocimiento de Cristo en su sentido más amplio y común sin distinción de razas, credos, estratos sociales, para lograr la elevación continua del carácter moral y ético de sus afiliados y distinguirse por lo tanto como personas ejemplares y dignas de imitar por la sociedad en general.

CAPÍTULO III DE SUS MIEMBROS

Artículo 6.- Los miembros serán considerados de acuerdo con las siguientes categorías: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios: Son Miembros Fundadores: Las personas que han participado en la creación del Ministerio, cuyos nombres aparecen en el acta de constitución. Miembros Activos son: Las personas que se estén congregando y que estén debidamente registrados en el Libro de Membresía, Miembros Honorarios: Las personas que de manera voluntaria, presten o han prestado servicios especiales o de trascendencia a nuestro Ministerio, o que contribuya al cumplimiento de las finalidades del mismo y que hayan sido reconocidos por la Junta Directiva, los cuales no tendrán derechos ni obligaciones dentro del Ministerio.

Artículo 7.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO ACTIVO: a) Un año de servicios en el Ministerio. b) Tener buen testimonio dentro y fuera del Ministerio.

Artículo 8.- SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN: a) Dedicar su tiempo y trabajar para la consecución de los fines y objetivos del Ministerio. b) Asistir a las reuniones que se les convoque. c) Mantener un buen testimonio dentro y fuera del Ministerio. d) Desempeñar los cargos para los que fueren electos por la Asamblea General o que fueren nombrados por la Junta Directiva del Ministerio. e) Cumplir con los presentes estatutos; y, f) Ser parte activa del Ministerio.

Artículo 9.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL MINISTERIO: a) Elegir y ser electos en cargos directos. b) Presentar mociones y peticiones a las autoridades de la misma, ya sean éstas de interés privado o colectivo, y obtener pronta respuesta a las mismas. c) Ejercer su derecho de voz y voto en las decisiones de la Asamblea; y, d) las demás que le señalen los presentes estatutos.

Artículo 10.- El Ministerio no interferirá en el derecho de libertad de Asociaciones de sus miembros.

Artículo 11.- SE PROHÍBE A LOS MIEMBROS DEL MINISTERIO: a) Realizar propaganda dentro del Ministerio, a favor de determinadas ideologías políticas o interés personales. b) Comprometer o mezclar al Ministerio en asuntos de cualquier índole que no sea dentro de sus objetivos y fines prepuestos o motivar hechos que sean contrarios a las normas cristianas. c) cometer hechos que constituyan delitos o faltas sancionadas por la ley; y, d) Usar el nombre del Ministerio para solicitar contribuciones de índole personal o cualquier acto de provecho propio.

Artículo 12.- LA MEMBRESÍA SE PIERDE POR LAS RAZONES SIGUIENTES: a) Cuando no cumplan con las obligaciones establecidas en los estatutos. b) Cuando sus principios morales afecten los intereses y prestigio del Ministerio. c) Por levantar campañas de división o contienda en la búsqueda de una posición o beneficio personal que vayan en contra de los objetivos del Ministerio. d) Por actuar en contra de la doctrina establecida por el Ministerio. e) Por actuar en contra de los intereses del Ministerio.

CAPÍTULO IV DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 13.- Conforman los órganos de Gobierno del Ministerio los siguientes: a) La Asamblea General; y, b) La Junta Directiva.

Artículo 14.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Ministerio y sus decisiones serán de observancia obligatoria, misma que sesionará de forma Ordinaria o Extraordinaria.

Artículo 15.- La Asamblea General la conforman todos los miembros del Ministerio, debidamente registrados en los libros como tales.

Artículo 16.- La convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se hará mediante comunicados publicados, emitidos por la Junta Directiva, con quince días de anticipación, los cuales serán entregados a cada uno de los miembros del Ministerio. La Asamblea General Ordinaria se celebrará el primer domingo del mes de enero de cada año, y la Asamblea General Extraordinaria cada vez que se estime necesario.

Artículo 17.- Para que una Asamblea General Ordinaria tenga validez, se requerirá la asistencia y toma de decisiones de por lo menos la mitad más uno de los miembros inscritos en el Libro de Membresía del Ministerio en primera convocatoria y si dicho número no se lograre en la primera convocatoria, dicha Asamblea se celebrará válidamente un día después con los miembros que concurren y para la Asamblea General Extraordinaria, será necesaria la asistencia de dos tercios de los miembros del Ministerio en convocatoria única, la cual de no lograr reunir dicha cantidad, se hará de nuevo quince días después hasta lograr dicho quórum.

Artículo 18.- Los diversas sedes locales podrán elegir sus autoridades locales y de igual forma elegir sus representantes a la Asamblea General en una proporción de un representante

por cada cincuenta miembros inscritos en el libro de Registro de Miembros que se lleve al efecto.

Artículo 19.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes: a) Elegir a los miembros que conformarán la Junta Directiva del Ministerio. b) Admitir nuevos miembros y sancionarlos cuando sea procedente. c) Autorizar la inversión de los fondos del Ministerio de acuerdo con los fines y objetivos de la misma. d) Recibir el informe general de las diferentes actividades realizadas por los comités nombrados al efecto por parte de la Junta Directiva del Ministerio. e) Aprobar o reprobar los informes tanto el que deberá rendir la Junta Directiva como el de cada uno de sus miembros relacionados con la actividad, durante el período para el que fueren electos. f) Las demás que le correspondan como autoridad máxima del Ministerio.

Artículo 20.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Reformar o enmendar los presentes Estatutos, para que previa aprobación de la Asamblea general, sea sometidos a la aprobación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. b) Acordar la disolución y liquidación del Ministerio. c) pedir cuenta a la Junta Directiva sobre su gestión o revocación de la misma; y, d) Cualquier otra causa calificada por la Asamblea General.

Artículo 21.- Las decisiones en la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple, es decir por la mitad más uno de los votos de los asistentes y en la Asamblea General Extraordinaria se tomarán por mayoría calificada, es decir por dos tercios de votos de los asistentes.

Artículo 22.- El Ministerio será dirigido por la Junta Directiva del mismo, la que estará integrada de la siguiente manera: a) Un Presidente. b) Un Vicepresidente. c) Un Secretario. d) Un Tesorero. e) Un Fiscal; y, f) Dos Vocales. La Junta Directiva es el órgano de dirección, administración y representación del Ministerio.

Artículo 23.- La Junta Directiva será electa el primer domingo del mes de enero del año que corresponda por la Asamblea General Ordinaria y tomará posesión el primer día del mes de febrero del año que sea procedente.

Artículo 24.- Los miembros de la Junta Directiva del Ministerio una vez electos tomarán posesión de sus cargos y durarán en sus funciones dos años, quienes podrán ser reelectos por un período más. La elección de la Junta Directiva se hará por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los votos de los miembros que asistan a dicha Asamblea siempre y cuando haya quórum. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea necesario.

Artículo 25.- Son atribuciones de la Junta Directiva del Ministerio: a) Promover la incorporación de nuevos miembros, sometiéndolos a la consideración de la Asamblea General. b) Elaborar el informe general de actividades. c) Tratar los asuntos internos propios del Ministerio y los que le sean sometidos a su conocimiento por la Asamblea General. d) Formular el presupuesto general anual, para ser sometido a su autorización, para la Asamblea General, en el mes

de noviembre de cada año, mediante Asamblea General Extraordinaria. e) Dictar las pautas contables y financieras necesarias para la realización de auditorías y control de los fondos del Ministerio; y, f) Las demás que le correspondan de acuerdo con estos Estatutos.

Artículo 26.- La Junta Directiva quedará facultada para elegir entre los miembros del Ministerio y Consejeros de acuerdo con la expansión del trabajo y las necesidades del Ministerio.

Artículo 27.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva del Ministerio. b) Autorizar con su firma los libros de la Secretaría, Tesorería, de Registro de cualquier otro que sea necesario. c) Firmar las actas respectivas junto con el Secretario. d) Representar legalmente al Ministerio. e) Previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria, podrá vender, gravar, hipotecar, comprometer algún bien, con la comparecencia del Fiscal del Ministerio y mediante documento público. f) En caso de empate usar su voto de calidad, tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva. g) Discutir la elaboración del programa de trabajo de prioridad durante cada año. h) Firmar las credenciales y toda correspondencia oficial del Ministerio. i) Firmar junto con el Tesorero toda erogación del Ministerio; y, j) Las demás que le correspondan conforme a estos Estatutos.

Artículo 28.- Son atribuciones del Vicepresidente: Las mismas del Presidente cuando en defecto de éste tenga que ejercer sus funciones.

Artículo 29.- Son atribuciones del Secretario: a) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva del Ministerio. b) Convocar a las sesiones respectivas con la antelación debida. c) Llevar los correspondientes Libros de Actas, Acuerdos, Registros y demás que tienen relación con el trabajo del Ministerio. d) Conservar en su poder toda la documentación legal, como ser escritura pública y demás documentos del Ministerio. e) Firmar las actas junto con el Presidente y extender certificaciones; y, f) Las demás que le correspondan de acuerdo a su cargo.

Artículo 30.- Son atribuciones del Tesorero: a) Llevar los libros de ingresos y egresos del Ministerio. b) Conservar en su poder toda la documentación que sirva de soporte a la contabilidad que se lleve al efecto como son: comprobantes de caja, facturas y recibos. c) Firmar Junto con el Presidente toda erogación del Ministerio. d) Elaborar los informes contables que se presentarán a la Asamblea General; y, e) Las demás atribuciones inherentes al cargo y que le concedan estos Estatutos.

Artículo 31.- Son atribuciones del Fiscal: a) Velar por el buen manejo de las propiedades del Ministerio. b) Velar porque se cumplan los Estatutos, las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva; y, c) Las demás que se le asignen de acuerdo a su cargo.

Artículo 32.- Son atribuciones de los Vocales. a) Asistir a las sesiones para las que fuere convocada; y, b) Sustituir por su orden a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DEL MINISTERIO

Artículo 33.- Constituirá el patrimonio del Ministerio los bienes muebles e inmuebles que el Ministerio perciba a cualquier título legal y las contribuciones voluntarias de sus miembros.

Artículo 34.- Para la compra o venta de inmuebles del Ministerio, así como para constituir gravámenes sobre los mismos, se necesitará el voto de los dos tercios de la Asamblea General Extraordinaria. Cualquier contravención a lo dispuesto en este artículo hará nula de pleno derecho la transacción realizada, excepto en casos especiales si se justifica debidamente la transacción.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL MINISTERIO

Artículo 35.- Son causas de disolución del Ministerio: a) La imposibilidad de realizar sus fines. b) Apartarse de los fines para lo cual se constituyó; y, c) Cualquier otra calificada por la Ley.

Artículo 36.- La disolución de este Ministerio sólo podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria por mayoría calificada de votos, es decir por dos tercios de los votos de los asistentes a dicha Asamblea.

Artículo 37.- En caso de acordarse la disolución y liquidación del Ministerio, la misma Asamblea que haya aprobado tal determinación integrará una Comisión Liquidadora, la que pasará a tener los poderes necesarios de Administración y pago mientras dure la liquidación, dejando asimismo sin lugar, los poderes de la Junta Directiva y preparará un informe final para la Asamblea General, el que estará a disposición de cualquier miembro del Ministerio por un período de treinta días en la Secretaría de la misma, para que pueda ser examinado y en su caso hechas las observaciones u objeciones que crea pertinentes, si pasado el término señalado anteriormente sin que se presentaren observaciones ni objeciones, se publicará en un periódico de circulación nacional, un extracto del resultado de dicha liquidación y en caso de quedar remanente después de liquidada, se pasará a otra organización con fines similares señalada por la Asamblea. De haber observaciones u objeciones, la Comisión Liquidadora tendrá un plazo de quince días para presentar un informe explicativo o que desvirtúe las mismas.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 38.- La Asamblea General queda facultada para emitir su Reglamento Interno a través de la Junta Directiva.

Artículo 39.- La Junta Provisional actual iniciará su período de funciones al ser aprobados estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 40.- Este Ministerio se compromete a cumplir las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento.

Artículo 41.- La resolución que apruebe los Estatutos de la "ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGÉLICO FUENTE INAGOTABLE DE HONDURAS", deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

Artículo 42.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las demás leyes. Sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

Artículo 43.- Todo lo no previsto en los presentes estatutos, será resuelto conforme lo disponen las leyes generales y reglamentos de la República.

TERCERO: La "ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGÉLICO FUENTE INAGOTABLE DE HONDURAS", de acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-a-2003 tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, informes anuales sobre las actividades, Estados Financieros, Balances Generales, evaluaciones sobre los programas y proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica.

CUARTO: La Asociación "ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGÉLICO FUENTE INAGOTABLE DE HONDURAS", tendrá de acuerdo con lo ordenado en los artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como obligación brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella.

QUINTO: Transcribir la presente resolución, a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realice la "ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGÉLICO FUENTE INAGOTABLE DE HONDURAS", con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos, que persigue la organización a la que se concedió Personalidad Jurídica. **NOTIFÍQUESE (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) JUAN CARLOS BERGANZA GODOY, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio de dos mil ocho.

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL**

5 M. 2013

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de enero del dos mil trece, interpuso demanda ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con número de ingreso No. **032-13**, el Abogado **Francis Rodolfo Parrales Ordóñez**, actuando como Apoderado Legal de los señores Andrés Donald Mendoza Rojas, Juan Guillermo Cáliz Aguilar, Heriberto Núñez Parrales, Juan Enrique Cardona Zambrano, Héctor Alexi Zelaya Mena, Izzela Florencia Torres Zelaya, Oscar Espinal Solórzano y Yanira Clementina Calderón Romero, incoando demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo particular en materia de Personal que consiste en el Acuerdo de nombramiento número 1431-B-2011 de fecha 04 de agosto del 2011, emitido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana Martínez, como profesor titular II, en el Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO-UNAH) al margen de lo establecido en la normativa jurídica universitaria. Demanda que se interpone en virtud que la universidad no se resolvió el reclamo administrativo que se interpuso dentro del plazo de sesenta días como establece la Ley. Se señala la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como el lugar donde se encuentra el expediente Administrativo número SG-UEA-025-08-2012. Se acompañan documentos debidamente autenticados. Costas del juicio. Petición. Poder.

**JORGE MONCADA
SECRETARIO, POR LEY**

5 M.2013

**JUZGADO DE LETRAS DE O
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno de julio del año dos mil doce, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 289-12, promovida por la Abogada **DELICY AGRIPINA OLIVA GUIFARRO**, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil de la **Empresa Mercantil Bloques, Mosaicos y Transporte, contra la**

Secretaría de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, incoando demanda ordinaria para que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Que se ordene a la Dirección General de Transporte, dependencia Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transportes y Vivienda (SOPTRAVI), la emisión de certificados de operación, su renovación del permiso de explotación. Se acredita haber agotado la vía administrativa. Se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la resolución que se dicte. Indemnización por daños y perjuicios. En relación al acto presunto de la renovación del permiso de explotación No. 247000119UET4M3-Ñ, y certificados de operación No.20103000, 20103002, 20103001, y la emisión de los restantes nuevos certificados de operación; por existir silencio administrativo en las peticiones presentadas.

**JORGE MONCADA LÓPEZ
SECRETARIO, POR LEY**

5 M. 2013

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para efectos de la Ley, establecidos en el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**. El Abogado, **CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA**, en su condición de Apoderado Judicial de la señora **RUTH XIOMARA LARA MESA**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, inscrita bajo número **0501-2012-02766**, consistente en un **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO No. 0301002341**, emitido por la Institución Bancaria **BANCO CONTINENTAL**, por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS (L.PS. 110,000.00)** a favor de el señor **LUIS ALBERTO LARA**.

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 25 DE ENERO DEL AÑO 2013.

**ABG IVO LUIS VALLECILLOS
SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS CIVIL**

5 M. 2013

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 40271-12
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIACOM OVERSEAS HOLDINGS, C.V.
 4.1/ Domicilio: Landhuis Joonchi, Kaya Richard J. Beaujon Z/N, Curacao, Antillas Holandesas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TORTUGAS NINJA

TORTUGAS NINJA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento en la naturaleza de un paseo al parque de atracciones, espectáculos, servicios deportivos y culturales, incluyendo la producción de programas de radio y televisión, producción de películas y funciones de entretenimiento en vivo, producción de películas de dibujos animados y programas servicios de estudio de cine y televisión, películas de entretenimiento, servicios de entretenimiento de televisión, incluyendo actuaciones de entretenimiento y shows en vivo, publicación de libros, revistas y periódicos, suministro de información sobre servicios de entretenimiento de los solicitantes a múltiples usuarios vía web o internet u otra base de datos en línea mundial, producción de espectáculos de baile, espectáculos musicales y programas de video de adjudicación, programas de humor, concursos y eventos deportivos ante audiencias en vivo que se transmiten en vivo o grabado para su posterior difusión, conciertos musicales, programas de noticias de tv, organización de concursos de talento, música y eventos televisivos de premiación, organizar y presentar pantallas de entretenimiento en relación con estilo y moda, suministro de información en materia de entretenimiento por medio de una red informática mundial.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-11-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

1/ No. solicitud: 40261-12
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York 10036, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BACKYARDIGANS

BACKYARDIGANS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases, impresos, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), revistas, publicaciones periódicas, libros y periódicos, artículos de papel y cartón, instrumentos de escritura, lápices, bolígrafos, cuadernos, papel de escribir, tarjetas de felicitación, transferencias (calcomanías), instrucción y materiales de enseñanza, publicaciones impresas, folletos, catálogos, guías, bolsas de plástico, bolsas de papel, folleto, folletos, hojas informativas, crayones, pinceles, borradores, gobernantes, sacapuntas, estuches para lápices y estuches, portalápices, carteles, álbumes de fotos, carpetas de anillas, carpetas, cuadernos; agendas, calendarios, postales, dibujo (gráfico), calcomanías, plantillas, pegatinas, papel fino, vales de regalo, etiquetas, papel de cartas, materiales papel de embalaje, pañuelos de papel, papel de imprenta, billetes, papel de regalo, papel de escribir, cartón, impresos programas de ordenador, cinta de papel y tarjetas para uso en procesamiento de datos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

1/ No. solicitud: 40267-12
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York 10036, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BACKYARDIGANS

BACKYARDIGANS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento en la naturaleza de un paseo al parque de atracciones, espectáculos, servicios deportivos y culturales, incluyendo la producción de programas de radio y televisión, producción de películas y funciones de entretenimiento en vivo, producción de películas de dibujos animados y programas servicios de estudio de cine y televisión, películas de entretenimiento, servicios de entretenimiento de televisión, incluyendo actuaciones de entretenimiento y shows en vivo, publicación de libros, revistas y periódicos, suministro de información sobre servicios de entretenimiento de los solicitantes a múltiples usuarios vía web o internet u otra base de datos en línea mundial, producción de espectáculos de baile, espectáculos musicales y programas de video de adjudicación, programas de humor, concursos y eventos deportivos ante audiencias en vivo que se transmiten en vivo o grabado para su posterior difusión, conciertos musicales, programas de noticias de tv, organización de concursos de talento, música y eventos televisivos de premiación, organizar y presentar pantallas de entretenimiento en relación con estilo y moda, suministro de información en materia de entretenimiento por medio de una red informática mundial.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

1/ No. solicitud: 40260-12
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York 10036, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DORA THE EXPLORER

DORA THE EXPLORER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, palitos de pan, chicle, decoraciones para torta de caramelo, adornos comestibles para pasteles, mezclas para pasteles, tartas, pasteles y rellenos de chocolate basados para tartas y pasteles, dulces, palomitas dulces con recubrimiento, palomitas de caramelo, caramelos, aperitivos a base de cereales, bocadillos de maíz inflado con sabor a quesos, goma de mascar, chocolate, chips de maíz, chips base de harina, chocolate, nueces cubiertas de chocolate, chocolate en polvo, jarabe de chocolate, chocolate relleno, mezclas de cacao, conos para helados, galletas, rizos de maíz, combinaciones de galleta y queso, galletas, alimentos listos para el consumo de cereales obtenidos en barras alimenticias, helados, pasteles de frutas, gelatinas con sabor y gelatinas endulzadas, bocadillos en barras a base de granola, aperitivos a base de chocolate caliente, palomitas de maíz, galletas saladas, pudines, galletas, helados, helados de leche, helados con sabores, dulces congelados, yogur congelado, natillas congelados.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

1/ No. solicitud: 40246-12
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York 10036, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DORA THE EXPLORER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores negro, café, beige, morado, rosado, anaranjado, amarillo y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento en la naturaleza de un paseo al parque de atracciones, espectáculos, servicios deportivos y culturales, incluyendo la producción de programas de radio y televisión, producción de películas y funciones de entretenimiento en vivo, producción de películas de dibujos animados y programas, servicios de estudio de cine y televisión, películas de entretenimiento, servicios de entretenimiento de televisión, incluyendo actuaciones de entretenimiento y shows en vivo, publicación de libros, revistas y periódicos, suministro de información sobre servicios de entretenimiento de los solicitantes a múltiples usuarios vía web o internet u otra base de datos en línea mundial, producción de espectáculos de baile, espectáculos musicales y programas video de adjudicación, programas de humor, concursos y eventos deportivos ante audiencias en vivo que se transmiten en vivo o grabado para su posterior difusión, conciertos musicales, programas de noticias de TV, organización de concursos de talento, música y eventos televisivos de premiación, organizar y presentar pantallas de entretenimiento en relación con estilo y moda, suministro de información en materia de entretenimiento por medio de una red informática mundial.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-11-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

1/ No. solicitud: 40240-12
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York 10036, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DORA THE EXPLORER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores negro, café, beige, morado, rosado, anaranjado, amarillo y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases, impresos, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), revistas, publicaciones periódicas, libros y periódicos, artículos de papel y cartón, instrumentos de escritura, lápices, bolígrafos, cuadernos, papel de escribir, tarjetas de felicitación, transferencias (calcomanías), instrucción y materiales de enseñanza, publicaciones impresas, folletos, catálogos, guías, bolsas de plástico, bolsas de papel, folletos, folletos, hojas informativas, crayones, pinceles, borradores, gobernantes, sacapuntas, estuches para lápices y estuches, portalápices, carteles, álbumes de fotos, carpetas de anillas, carpetas, cuadernos, agendas, calendarios, postales, dibujo (gráfico), calcomanías, plantillas, pegatinas, papel fino, vales de regalo, etiquetas, papel de cartas, materiales papel de embalaje, pañuelos de papel, papel de imprenta, billetes, papel de regalo, papel de escribir, cartón, impresos programas de ordenador, cinta de papel y tarjetas para uso en procesamiento de datos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYÁ VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

1/ No. solicitud: 40245-12
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York 10036, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DORA THE EXPLORER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores negro, café, beige, morado, rosado, anaranjado, amarillo y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, palitos de pan, chicle, decoraciones para torta de caramelo, adornos comestibles para pasteles, mezclas para pasteles, tartas, pasteles y rellenos de chocolate basados para tartas y pasteles, dulces, palomitas dulces con recubrimiento, palomitas de caramelo, caramelos, aperitivos a base de cereales, bocadillos de maíz inflado con sabor a quesos, goma de mascar, chocolate, chips de maíz, chips base de harina, chocolate, nueces cubiertas de chocolate, chocolate en polvo, jarabe de chocolate, chocolate relleno, mezclas de cacao, conos para helados, galletas, rizos de maíz, combinaciones de galleta y queso, galletas, alimentos listos para el consumo de cereales obtenidos en barras alimenticias, helados, pasteles de frutas, gelatinas con sabor y gelatinas endulzadas, bocadillos en barras a base de granola, aperitivos a base de chocolate caliente, palomitas de maíz, galletas saladas, pudines, galletas, helados, helados de leche, helados con sabores, dulces congelados, yogur congelado, natillas congelados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/11/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

1/ No. solicitud: 39535-12
 2/ Fecha de presentación: 14-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
 4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: APLEAVO

APLEAVO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, principalmente preparaciones farmacéuticas para el diagnóstico y tratamiento de desórdenes en el uso de alcohol, alzheimer, trastornos de ansiedad, aterosclerosis, enfermedades y trastornos autoinmunes, trastornos de la sangre, enfermedades y trastornos de los huesos y del esqueleto, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, trastornos del colesterol, enfermedades y trastornos de la fibrosis quística, demencia, dermatológicas, diabetes, dislipidemia, enfermedades y trastornos endocrinos, enfermedades y trastornos gastrointestinales, enfermedades y trastornos hormonales, inflamación y enfermedades y trastornos inflamatorias, enfermedades y trastornos renales, enfermedades y trastornos del hígado, enfermedades y trastornos metabólicas, migrañas, enfermedades y trastornos inusuales, enfermedades y trastornos neurodegenerativas, trastornos neurológicos, obesidad, dolor, enfermedades y trastornos pancreáticas, trastornos psiquiátricos, enfermedades y trastornos del sistema reproductor, trastornos del sueño, trastornos urológicos, preparaciones farmacéuticas antipsicóticos, antidepresivos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-042580
 [2] Fecha de presentación: 11/12/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES VILLEDA MORALES, S. DE R. L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICAN CHEF

American Chef

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-042575
 [2] Fecha de presentación: 11/12/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES VILLEDA MORALES, S. DE R. L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICAN BED

American Bed

- [7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

- 1/ No. solicitud: 43419-12
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CASA DE ORO, S. A.
 4.1/ Domicilio: Colonia Las Minitas, calle Rubén Darío, casa 523, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MI TIERRA

MI TIERRA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SAMUEL FLORENTINO SALGADO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-02-2013.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

- [1] Solicitud: 2013-001916
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEDITEC.
 [4.1] Domicilio: 6 CALLE, 6 Y 7 AVENIDA, NOROESTE, EDIF. # 68 BO. GUAMILITO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLUE POINT

BLUE POINT

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, implastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

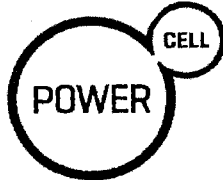
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de febrero del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

- [1] Solicitud: 2011-038603
 [2] Fecha de presentación: 21/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PUMA SE.
 [4.1] Domicilio: PUMA WAY 1, 91074 HERZOGENAURACH.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POWER CELL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENQE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 3940-13
 2/ Fecha de presentación: 29-01-13
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada ampliación, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: COMETEL

COMETEL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Una empresa o establecimiento que se dedica a la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de alambres, cables y conductores automotrices, eléctricos y de telecomunicaciones así como de todo tipo de cables e hilos metálicos no eléctricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07-02-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 3372-13
 2/ Fecha de presentación: 24-01-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de football Association (FIFA).
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 123944132
 5.1/ Fecha: 05 Sept. 2012
 5.2/ País de Origen: Francia
 5.3/ Código País: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FULECO

FULECO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Emisión y administración de tarjetas de crédito y cheques viajero, servicios de financiamiento, servicios, bancarios, servicios de créditos e inversiones, servicios de aseguramiento, servicios de leasing (arriendo con compromiso de compra), respaldo financiero de eventos deportivos (auspicio), servicios de información relacionados al financiamiento

y aseguramiento, suministrados en línea desde una base de datos informática o internet o dispositivos de comunicaciones electrónicas inalámbricas, servicios bancarios accesibles desde el hogar, a saber servicios bancarios accesibles a través de internet o comunicación electrónica inalámbrica, servicios de pago por medio del teléfono celular, sondeos de auspicio financiero en relación a competiciones de fútbol, consultoría de bienes inmuebles, servicios de administración de bienes inmuebles.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 08-02-13
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 3577-13
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ADAKVEO

ADAKVEO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07-02-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 42697-12
 2/ Fecha de presentación: 12-12-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SISTEMAS DE ALTA SEGURIDAD, S. DE R. L. (MULTISAS S. DE R. L.)
 4.1/ Domicilio: Colonia Miramontes 8va. calle, 1ra. avenida, No. 1554, Tegucigalpa, M.D.C. República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MULTISAS Y DISEÑO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de ingeniería de accesos (diseño e implementación de sistemas de control de acceso).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 06-02-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 2860-13
 2/ Fecha de presentación: 23-01-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JAVIER ABOLLADO BRIS
 MYRIAM MUGICA AMILIBIA
 4.1/ Domicilio: C/ Del Hervidero, 15, 28750 San Agustín de Guadalix, Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TORO LOCO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclaman derechos sobre las palabras ENERGY Y DRINK.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 3646-13
 2/ Fecha de presentación: 28-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RECKITT BENCKISER LLC.
 4.1/ Domicilio: Morris Corporate Center IV, 399 Interpace Parkway, Parsippany, New Jersey 07054-0225, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y sustancias para el tratamiento de la tos y los síntomas del resfriado y de la influenza, preparaciones para el tratamiento de enfermedades respiratorias y pulmonares, expectorantes, descongestionantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-02-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 3368-13
 2/ Fecha de presentación: 24-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 123944132
 5.1/ Fecha: 05 Sept. 2012
 5.2/ País de Origen: Francia
 5.3/ Código País: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FULECO

FULECO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, camisas, camisas de punto, jerseys, pulóveres, camisetas sin mangas, camisetas de manga corta, vestidos, faldas, ropa interior, trajes de baño, pantalones cortos, pantalones, suéteres,

gorros, gorras, sombreros, bufandas, pañuelos para usar en la cabeza, chales, viseras, trajes de calentamiento, sudaderas, chaqueta, chaquetas deportivas, chaquetas de estadio, blazers, ropa impermeable, abrigos, uniformes, corbatas, muñequeras, cintas para la cabeza, guantes, delantales, baberos (que no sean de papel), pijamas, ropa informal para niños pequeños e infantiles, calcetines y calcetería, ligeros, cinturones, tirantes, bikinis, sandalias, sandalias de dedo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 3933-13
 2/ Fecha de presentación: 29-01-13
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada ampliación, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CONDUMEX

CONDUMEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Una empresa o establecimiento que se dedica a la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de alambres, cables y conductores automotrices, eléctricos y de telecomunicaciones, así como de todo tipo de cables e hilos metálicos no eléctricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 1910-13
 2/ Fecha de presentación: 15-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 A1 Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AXE PEACE

AXE PEACE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, colonias, aguas de tocador, rociadores de perfume para el cuerpo, aceites, cremas y lociones para la piel, espuma de afeitado, gel para afeitado, lociones para antes y después del afeitado, polvos en talco, preparaciones para el baño y la ducha, lociones para el cabello, champús y acondicionadores, estilizantes para el cabello, dentífricos, enjuagues bucales no medicados, desodorantes, antitranspirantes para uso personal, preparaciones de tocador no medicadas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-01-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 9425-12
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Decorativos, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Emblema consistente en un óvalo negro con la figura de una casa delimitada en color blanco, con interior rosado oscuro, negro y un detalle blanco.



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 9426-12
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Decorativos, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Emblema consistente en un hexágono formado por cuadros de colores rosados y negros intercalados.



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores rosado y negro tal como se muestran en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 9424-12
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Decorativos, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DECORATIVOS

DECORATIVOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Nombre comercial a ser utilizados en establecimientos comerciales dedicados a la venta de cerámicas, pisos, loza

sanitaria, grifería y muebles para el hogar y oficina.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/05/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 10574-12
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Editorial Hablemos Claro, S. A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CROMOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para papelería y/o la casa, material para artistas, material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), caracteres de imprenta, clichés.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-05-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

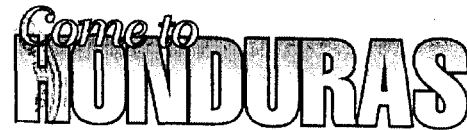
1/ No. solicitud: 10576-12
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Editorial Hablemos Claro, S. A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: COME TO HONDURAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para papelería y/o la casa, material para artistas, material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), caracteres de imprenta, clichés.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 31179-2011
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMERGIA CONTACT CENTER S.L. (Sociedad organizada y existente bajo las Leyes de España)
 4.1/ Domicilio: Rambla Marina, 480,2a L'Hospitalet de Llobregat, Código Postal 08907, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: EMERGIA CUSTOMER CARE CONTACT CENTER y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue: Gestión y explotación de centros de asistencia telefónica a clientes para terceros.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA A. CASTELLÓN RAMÍREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 7619-12
 2/ Fecha de presentación: 02-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VENETO TRADING S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio Veneto Trading Lote No. 7, manzana 22, Area Comercial de Coco Solito, provincia de Colón, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DETAILS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue: Paraguas y sombrillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA A. CASTELLÓN RAMÍREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 7617-12
 2/ Fecha de presentación: 02-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones Hondureño Árabe, S. A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: HANAWA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA A. CASTELLÓN RAMÍREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/03/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 20871-11
 2/ Fecha de presentación: 22-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones Hondureño Árabe, S. A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Tapas y Copas Bar y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA A. CASTELLÓN RAMÍREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

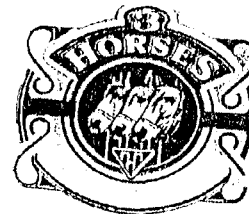
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/10/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 20738-11
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: United Dutch Breweries B.V.
 4.1/ Domicilio: Breda, The Netherlands
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: 3 horses y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LIZZA A. CASTELLÓN RAMÍREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

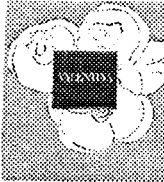
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. Solicitud: 20296-12
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VALENTINO, S.P.A.
 4.1/ Domicilio: Vía Turati, 16/18, 20121 Milano, Italia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: VALENTINA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores blanco, rosado, negro, bronce.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos, incluyendo cremas de día y de noche; preparaciones de limpieza para el cuidado de la cara y el cuerpo, espumas de baño, espumas para afeitar, lociones para después de afeitarse, base para maquillaje, laca para uñas, desodorantes para mujeres y hombres, jabones para manos y cuerpo, shampoos y acondicionadores para el cabello, spray para el cabello, pasta de dientes, fragancias, principalmente perfumes, aguas de tocador y aceites esenciales para uso personal para mujeres y hombres.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 1618-13
 2/ Fecha de presentación: 14-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Astellas Pharma, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3-11, Nihonbashi-Honcho 2 Chome, Chuo-ku, Tokyo, Japan
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 El color amarillo.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-01-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 1619-13
 2/ Fecha de presentación: 14-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Astellas Pharma, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3-11, Nihonbashi-Honcho 2 Chome, Chuo-ku, Tokyo, Japan
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: XTANDI

XTANDI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-01-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 42913-12
 2/ Fecha de presentación: 13/12/12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as Nissan Motor Co., Ltd.)
 4.1/ Domicilio: No. 2 Takaracho, Kanagawa-ku, Yokohama-shi, Kanagawa-ken, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CIVILIAN

CIVILIAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles, vehículos eléctricos incluyendo automóviles eléctricos, vagones, camiones, furgonetas, vehículos deportivos utilitarios, buses, vehículos recreacionales (RV), carros deportivos, carros de carreras, camiones, carretillas elevadoras, y tractores remolcadores (tractores), y partes estructurales y accesorios para éstos, tractores, alarmas antirrobo para vehículos, parches de hule, adhesivos para reparar tubos o llantas todos incluidos en la clase internacional 12.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Oscar René Cuevas B. (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013.

[1] Solicitud: 2012-031246
 [2] Fecha de presentación: 05/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Ruiz Cortines No. 2002 Ote., colonia La Purísima, Guadalupe, N.L. México, 67100, México
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL CON LA LETRA G



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-042574
 [2] Fecha de presentación: 11/12/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES VILLEDA MORALES, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICAN LUB

American Lub

- [7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Darlin Israel Turcios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-042577
 [2] Fecha de presentación: 11/12/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES VILLEDA MORALES, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICAN TIRE

American Tire

- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Darlin Israel Turcios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-042579
 [2] Fecha de presentación: 11/12/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES VILLEDA MORALES, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICAN CHEF

American Chef

- [7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina: peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Darlin Israel Turcios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-042578
 [2] Fecha de presentación: 11/12/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES VILLEDA MORALES, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICAN CHEF

American Chef

- [7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Darlin Israel Turcios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-042576
 [2] Fecha de presentación: 11/12/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES VILLEDA MORALES, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICAN BED

American Bed

- [7] Clase Internacional: 24
 [8] Protege y distingue:
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Darlin Israel Turcios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013.

1/ No. solicitud: 12837-12
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JORGE GONZALEZ OLVERA.
 4.1/ Domicilio: Paseo Alexander Von Humbolt, 43 A, 1er. piso, Naucalpan, Estado de México, 53125, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KLAR & DANVER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Crema corporal, shampoo, gel para cabello, jabón líquido, jabones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES A. ALVARADO BUESO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 F. y 5 M. 2013

1/ No. solicitud: 43222-2012
 2/ Fecha de presentación: 14-diciembre-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS ANDROMACO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Quilín 5273, Peñalolen, Santiago de Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ABLNITEXOL

ABLNITEXOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico antidepresivo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES ALEJANDRO ALVARADO BUESO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2013
 12/ Reservas:

Abogado **RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 F. y 5 M. 2013

1/ No. solicitud: 30824-12
 2/ Fecha de presentación: 03-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MED PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ROSECOL

ROSECOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos Farmacéuticos, en especial; productos para el tratamiento de Dislipidemias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/09/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 F. y 5 M. 2013

[1] Solicitud: 2012-024280
 [2] Fecha de presentación: 10/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA.
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 16, PUNTO 5, CARRETERA A SAN JUAN SACATEPEQUEZ, LOTE 24, COMPLEJO INDUSTRIAL MIXCO NORTE.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REAKTIVA

REAKTIVA

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Antiparasitarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de agosto del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 F. y 5 M. 2013

1/ No. solicitud: 40274-12
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO.
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIACOM OVERSEAS HOLDINGS, C.V.
 4.1/ Domicilio: Landhuis Joonchi, Kaya Rocharid. Beaujon Z/N, Curacao, Antillas Holandesas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TEENAGE MUTANT NINJA TURTLES

TEENAGE MUTANT NINJA TURTLES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento en la naturaleza de un paseo al parque de atracciones, espectáculos, servicios deportivos y culturales, incluyendo la producción de programas de radio y televisión; producción de películas y funciones de entretenimiento en vivo; producción de películas de dibujo animados y programas servicios de estudios de cine y televisión; películas de entretenimiento, servicios de entretenimiento de televisión, incluyendo actuaciones de entretenimiento y shows en vivo, publicación de libros, revistas y periódicos, suministro de información sobre servicios de entretenimiento de los solicitantes a múltiples usuarios via web o internet u otra base de datos en línea mundial; producción de espectáculos de baile, espectáculos musicales y programas video de adjudicación; programas de humor, concursos y eventos deportivos ante audiencias en vivo que se transmite en vivo o grabado para su posterior difusión; conciertos musicales; programas de noticias de tv; organización de concursos de talento; música y eventos televisivos de premiación; organizar y presentar pantallas de entretenimiento en relación con estilo y moda, suministro de información en materia de entretenimiento por medio de una red informática mundial.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/11/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

1/ No. solicitud: 40252-12
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York 10036, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SPONGEBOB SQUAREPANTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores negro, café, amarillo, rosado, gris y azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, palitos de pan, chicle, decoraciones para torta de caramelo, adornos comestibles para pasteles, mezclas para pasteles, tartas, pasteles y rellenos de chocolate basados para tartas y pasteles, dulces, palomitas dulces con recubrimiento, palomitas de caramelo, caramelos, aperitivos a base de cereales, bocadillos de maíz inflado con sabor a quesos, goma de mascar, chocolate, chips de maíz, chips base de harina, chocolate, nueces cubiertas de chocolate, chocolate en polvo, jarabe de chocolate, chocolate relleno, mezclas de cacao, conos para helados, galletas, rizos de maíz, combinaciones de galleta y queso, galletas, alimentos listo para el consumo de cereales obtenidos en barras alimenticias, helados, pasteles de frutas, gelatinas con sabor y gelatinas endulzadas, bocadillos en barras a base de granola, aperitivos a base de chocolate caliente, palomitas de maíz, galletas saladas, pudines, galletas; helados, helados de leche, helados con sabores, dulces congelados yogur congelado, natillas congelados.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

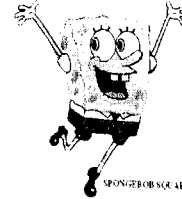
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-11-12
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

1/ No. solicitud: 40253-12
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO.
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York 10036, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SPONGEBOB SQUAREPANTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores negro, café, amarillo, rosado, gris y azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimientos en la naturaleza de un paseo al parque de atracciones, espectáculos, servicios deportivos y culturales, incluyendo la producción de programas de radio y televisión; producción de películas y funciones de entretenimiento en vivo; producción de películas de dibujo animados y programas servicios de estudios de cine y televisión; películas de entretenimiento, servicios de entretenimiento de televisión, incluyendo actuaciones de entretenimiento y shows en vivo, publicación de libros, revistas y periódicos, suministro de información sobre servicios de entretenimiento de los solicitantes a múltiples usuarios via web o internet u otra base de datos en línea mundial; producción de espectáculos de baile, espectáculos musicales y programas video de adjudicación; programas de humor, concursos y eventos deportivos ante audiencias en vivo que se transmite en vivo o grabado para su posterior difusión; conciertos musicales; programas de noticias de tv; organización de concursos de talento; música y eventos televisivos de premiación; organizar y presentar pantallas de entretenimiento en relación con estilo y moda, suministro de información en materia de entretenimiento por medio de una red informática mundial.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

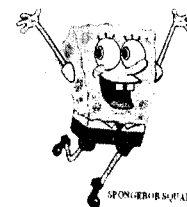
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

1/ No. solicitud: 40247-12
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York 10036, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SPONGEBOB SQUAREPANTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores negro, café, amarillo, rosado, gris y azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; impresos; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); revistas, publicaciones periódicas; libros y periódicos; artículos de papel y cartón; instrumentos de escritura, lápices, bolígrafos, cuadernos, papel de escribir, tarjetas de felicitación, transferencias (calcomanías); instrucción y materiales de enseñanza; publicaciones impresas; folletos, catálogos, guías; bolsas de plástico, bolsas de papel; folleto; folletos, hojas informativas; creyones; pinceles; borradores; gobernantes; sacapuntas; estuches para lápices y estuches; portalápices; carteles; álbumes de fotos; carpetas de anillas; carpetas; cuadernos; agendas; calendarios, postales; dibujo (gráfico); calcomanías; planillas, pegatinas, papel fino, vales de regalo; etiquetas, papel de cartas, materiales papel de embalaje, pañuelos de papel, papel de imprenta, billetes, papel de regalo, papel de escribir, cartón, impresos programas de ordenador, cinta de papel y tarjetas para uso en procesamiento de datos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-11-12
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

1/ No. solicitud: 3377-13
2/ Fecha de presentación: 24-01-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BIOGEN IDEC MA INC.
4.1/ Domicilio: 14 Cambridge Center, Cambridge, MA 02142, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TECFIDERA

TECFIDERA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos neurológicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-2013

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 5025-13

2/ Fecha de presentación: 04-02-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA.

4.1/ Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AROMAX POWER

AROMAX POWER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/02/13

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 3938-13

2/ Fecha de presentación: 29-01-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo Código Postal 11529 en México, Distrito Federal; Estados Unidos Mexicanos.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: COMETEL

COMETEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas;

materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes; ferrería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubos y tuberías metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2013

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 1535-13

2/ Fecha de presentación: 11-01-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES.

4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TRIPLE CARE

TRIPLE CARE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos de comida nutricionalmente fortificados en base a cereal adoptados para uso médico; barras de energía nutricionales en base a cereal para uso como sustitución de comida; barras de reemplazo de comida; batidos nutricionales para uso como reemplazo de comida; batidos de reemplazo de comida; preparación líquida nutritiva para uso oral o alimentación entubada.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/13

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 3370-13

2/ Fecha de presentación: 24-01-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 123944132

5.1/ Fecha: 05 Sep. 2012

5.2/ País de Origen: Francia

5.3/ Código País: FR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FULECO

FULECO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas; esencias, siropes y polvos para preparar bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas; otras bebidas no alcohólicas, bebidas energéticas, bebidas isotónicas, bebidas hipertónicas, bebidas hipotónicas; bebidas y zumos de frutas y vegetales; bebidas de frutas granizadas, bebidas saborizadas granizadas, no gaseosas y no alcohólicas; bebidas enriquecidas con vitaminas (no para propósitos medicinales), cervezas; ales; cervezas sin alcohol.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-13

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 42698-12
 2/ Fecha de presentación: 12-12-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SISTEMAS DE ALTA SEGURIDAD, S. DE R.L. (MULTISAS, S. DE R.L.)
 4.1/ Domicilio: Colonia Miramontes 8va. calle, 1ra. Avenida No.1554, Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MULTISAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de cerrajería de alta seguridad, a saber, en puertas metálicas, puertas con acabado de madera: polarizado y película de seguridad.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 42699-12
 2/ Fecha de presentación: 12-12-12
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SISTEMAS DE ALTA SEGURIDAD, S. DE R.L. (MULTISAS, S. DE R.L.)
 4.1/ Domicilio: Colonia Miramontes 8va. calle, 1ra. Avenida No.1554, Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MULTISAS



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Establecimientos dedicados a la comercialización de productos, servicios y sistemas relacionados con la seguridad y negocios afines.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 3364-13
 2/ Fecha de presentación: 24-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 123944132
 5.1/ Fecha: 05 Sept. 2012
 5.2/ País de Origen: Francia
 5.3/ Código País: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FULECO

FULECO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Bicicletas, motocicletas, patinetas con motor, automóviles, camiones, furgonetas, casas rodantes, autobuses, vehículos frigoríficos, aviones y barcos; globos aerostáticos, aeronaves; neumáticos, cámara de aire de neumáticos, bandas

de rodamiento para el recauchutado de neumáticos, materiales y equipos para reparar neumáticos y cámaras de aire de neumáticos, parches adhesivos de goma para reparar neumáticos y cámaras de aire de neumáticos, válvulas para neumáticos, aparatos para inflar neumáticos, dispositivos antideslizantes para neumáticos de vehículos, a saber puntas y cadenas para la nieve, ruedas, llantas de rueda, bandas de llanta de rueda, tapacubos, fundas para neumáticos, ruedas de aleación; accesorios para automóviles, a saber, parasol (cortinillas), portaequipajes, portaequipajes para fines deportivos, fundas para asientos de vehículos, fundas para vehículos; coches para niños, sillas de paseo para niños, asientos de vehículos para bebés o niños; motores de automóviles terrestres.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-2013
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-036556
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RESOLUTE FOREST PRODUCTS, INC.
 [4.1] Domicilio: 111, rue Duke, Bureau 5000, Montreal, Québec H3C 2M1, Canadá.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CANADÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RESOLUTE

RESOLUTE

[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, especialmente, papel de suelo de madera, papel de periódico, papel recubierto, papel de imprenta, papel de computadora, papel reciclado, papel fino, papel de impresión recubierto, papel recubierto y sin recubrir con material reciclado, papel de grado súper calandrado, hoja de papel libre de hidrilo, papel en blanco para directorio, papel de conversión para artes gráficas, papel continuo, papel de fotocopia y papel KRFIT; papeles de impresión comercial; papel de periódico; envases corrugados hechos de cartón.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

[1] Solicitud: 2013-003376
 [2] Fecha de presentación: 24/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FÉDÉRATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (FIFA).
 [4.1] Domicilio: FIFA-STRASSE 20, 8044 ZÜRICH.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 123944132
 [5.1] Fecha: 05 Sep. 2012
 [5.2] País de Origen: Francia
 [5.3] Código: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FULECO

FULECO

[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (comida), restaurantes de servicio rápido; servicios de hospedaje, en particular aprovisionamiento de comidas y bebidas; servicios de hospedaje, a saber, suministro de alojamiento, comidas o bebidas, ambos sitios dentro y fuera de las instalaciones deportivas; servicios de abastecimiento de comidas y bebidas por encargo (catering); servicios hoteleiros; servicios de alojamiento y hospedaje; reservas de hotel y alojamiento temporal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 5291-13
 2/ Fecha de presentación: 05-02-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: OPRETIR

OPRETIR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, vacunas, preparaciones de diagnóstico para uso médico.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-02-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 5295-13
 2/ Fecha de presentación: 05-02-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. San Pablo Xochimehuacan No. 7213-E, Col. La Loma, Puebla, Puebla, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KIKOLASTIC

KIKOLASTIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Pañales desechables.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 3937-13
 2/ Fecha de presentación: 29-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal; Estados Unidos Mexicanos.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CABLENA Y DISEÑO

CABLENA



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores, negro, rojo, amarillo, azul y blanco, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas;

materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes, ferretería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubos y tuberías metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 3936-13
 2/ Fecha de presentación: 29-01-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal; Estados Unidos Mexicanos.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CABLENA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores, rojo y blanco, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes, ferretería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubos y tuberías metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

1/ No. solicitud: 3934-13
 2/ Fecha de presentación: 29-01-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal; Estados Unidos Mexicanos.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CABLENA

CABLENA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes, ferretería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubos y tuberías metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 36837-12
 2/ Fecha de presentación: 23-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN TOTAL, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: MALL MULTIPLAZA, 3 ETAPA, 2 NIVEL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BABY & MOM'S UNIVERSE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RAÚL LÓPEZ RIVERA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2013

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y a los interesados y para los efectos Legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de abril del 2011, interpuso demanda ante esta Judicatura con orden de ingreso número de ingreso 212-11 promovida por la señora **DORIS MADALY OLIVA BACA**, contra el Estado de Honduras, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS). Se declare la ilegalidad y su nulidad. Se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injusto del que he sido objeto. Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: Restitución al cargo, pago de sueldos dejados de percibir a partir de la fecha de cancelación. Se impugna el Acuerdo de Cancelación número **005-2011** de fecha 31 de marzo de 2011, emitido por la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS).

MARCELA AMADOR THEODORE
 SECRETARIA

5 M. 2013

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el señor **OSCAR ERNESTO BORJAS CAMBAR**, en su condición de representante legal de su madre la señora **FLORENTINA CAMBAR CONTRERAS**, conocida también como **FLORENTINA CAMBAR DE BORJAS O FLORENTINA DE BORJAS**, solicitando la Cancelación de un Título Valor que consiste en un **TÍTULO NÚMERO 0006144 por 281 (doscientos ochenta y un acciones nominativas)**, con un valor nominal de cien Lempiras cada acción, extendido por el **BANCO DEL PAÍS, S.A.**, a favor de la señora **FLORENTINA CAMBAR CONTRERAS**, conocida también como **FLORENTINA CAMBAR DE BORJAS O FLORENTINA DE BORJAS**, solicitud presentada en fecha diecisiete de agosto del año dos mil once por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CIEN LEMPIRAS CADA UNA (281 acciones nominativas)**, de fecha **21 de julio del año 2000**. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de enero del 2013.

CAROL Y. RODRÍGUEZ F.
 SECRETARIA

5 M. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancias afin.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CARACOZELL 6 GB.**, compuesto por los elementos: **6% METALDEHYDE**.

En forma de: **CEBO GRANULADO**.

Formulador y país de origen: **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L. / ESPAÑA**.

Tipo de uso: **MOLUSQUICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2013
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
 DIRECTOR GENERAL DE SENASA

5 M. 2013